



AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

ANUNCIO de 2 de mayo de 2017 sobre provisión de una plaza de Alguacil.

(2017080581)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n. .º 81, de 2 de mayo de 2017, se publican las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de la plaza que se indica a continuación:

— Concurso-oposición para la provisión, como funcionario, de una plaza de alguacil.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceclavín, 2 de mayo de 2017. La Alcaldesa, ANA MARÍA AMORES RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 30 de marzo de 2017 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle Manzana UE-14. (2017080407)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2017, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para nuevo retranqueo en Manzana sita en Calle Convento de la Merced, esquina Calle Convento de San Francisco y Calle Convento San Juan, redactado por el Arquitecto Superior D. Javier García-Germán Cruz; con sujeción a lo dispuesto en los informes que obran en el expediente.

Con fecha 30 de marzo de 2017, se remite al registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico citado Estudio de Detalle para su depósito.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Llerena, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o



recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Llerena, 30 de marzo de 2017. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.